

Nota DGNC N° 11452/2025.

Asunción, 18 de diciembre de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

| | |
|------------------------------|--|
| ID | 465178 |
| Expediente | 326593 – 326592 – 326591 -326588 – 326587 – 326586 – 326585 – 326584 -326583 -326582 |
| Etapa del Procedimiento | Convenios Modificatorios |
| Tipo de Procedimiento | Licitación Pública Nacional |
| Modalidad | Convencional |
| Nombre de la Licitación | ADQUISICIÓN DE KITS PARA CURSOS DEL SNPP.- |
| Entidad | Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) / Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social |
| Resultado de la Verificación | Observado |

Aspectos Observados**I. Expediente 326593 – 326592**

1. Hemos tomado conocimiento de las rectificaciones adjuntas; no obstante, no se ha remitido el dictamen del Administrador del Contrato en cual se sustenta el acto administrativo que aprueba la modificación contractual, pues se observa que el dictamen adjunto ha sido emitido con posterioridad a la autorización de la suscripción del Convenio correspondiente. Recordamos a la contratante que el art. 67° de la Ley 7021/22 dispone el orden y cronología de la emisión de los documentos y actos administrativos para la elaboración de una modificación contractual.

II. Expediente 326591 – 326588

1. Hemos tomado conocimiento de las rectificaciones adjuntas; no obstante, no se ha remitido el dictamen del Administrador del Contrato en cual se sustenta el acto administrativo que aprueba la modificación contractual, pues se observa que el dictamen adjunto ha sido emitido con posterioridad a la autorización de la suscripción del Convenio correspondiente. Recordamos a la contratante que el art. 67° de la Ley 7021/22 dispone el orden y cronología de la emisión de los documentos y actos administrativos para la elaboración de una modificación contractual.

III. Expediente 326587 – 326586

1. Hemos tomado conocimiento de las rectificaciones adjuntas; no obstante, no se ha remitido el dictamen del Administrador del Contrato en cual se sustenta el acto administrativo que aprueba la modificación contractual, pues se observa que el dictamen adjunto ha sido emitido con posterioridad a la autorización de la suscripción del Convenio correspondiente. Recordamos a la contratante que el art. 67° de la Ley 7021/22 dispone el orden y cronología de la emisión de los documentos y actos administrativos para la elaboración de una modificación contractual.

2. Se verifica discrepancias en relación los datos cargados en el SICP y los datos del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria adjunta, solicitamos subsanar.

IV. Expediente 326585 – 326584

1. Hemos tomado conocimiento de las rectificaciones adjuntas; no obstante, no se ha remitido el dictamen del Administrador del Contrato en cual se sustenta el acto administrativo que aprueba la modificación contractual, pues se observa que el dictamen adjunto ha sido emitido con posterioridad a la autorización de la suscripción del Convenio correspondiente. Recordamos a la contratante que el art. 67° de la Ley 7021/22 dispone el orden y cronología de la emisión de los documentos y actos administrativos para la elaboración de una modificación contractual.
2. Se verifica discrepancias en relación los datos cargados en el SICP y los datos del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria adjunta, solicitamos subsanar.

V. Expediente 326583 – 326582

1. Hemos tomado conocimiento de las rectificaciones adjuntas; no obstante, no se ha remitido el dictamen del Administrador del Contrato en cual se sustenta el acto administrativo que aprueba la modificación contractual, pues se observa que el dictamen adjunto ha sido emitido con posterioridad a la autorización de la suscripción del Convenio correspondiente. Recordamos a la contratante que el art. 67° de la Ley 7021/22 dispone el orden y cronología de la emisión de los documentos y actos administrativos para la elaboración de una modificación contractual.

Recordatorio

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/22).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/22).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/22).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/22)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/22).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/22).*

Verificador: ynunez